



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA
FORMATO: Informe de Auditoría Interna – Detallado
Nº: 210 -

AGI Nº 01/2024

DEPENDENCIA AUDITADA: Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Bienes Patrimoniales y Departamento de Costos.

CÓDIGO: A01 - Auditoría Financiera / Auditoría de Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria

DIRECTIVO RESPONSABLE: Gerente Financiero.

DESTINATARIO: Presidencia / Gerencia Financiera / AGPE.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

* **OBJETIVO:** Verificación de los Estados Financieros a fin de emitir una opinión sobre la presentación razonable del Estado de Situación Financiera de la empresa por el periodo finalizado al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la República del Paraguay.

* **ALCANCE:** Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023.

* **METODOLOGÍAS:** Técnica documental, cálculo & indagación verbal.

* PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:

- 1) Evaluar el sistema de control interno.
- 2) Emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la Ejecución Presupuestaria.
- 3) Comparar los estados financieros de los dos últimos años (2022-2023).

OBSERVACIONES

1) Diferencias entre el Balance General emitido por el Sistema propio INC (Informix) y Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).

Procedimos a realizar un comparativo de los saldos expuestos del Balance General emitido por el Sistema Contable propio de la INC (Informix) y el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) al 31/12/2023, del cual surgen las diferencias detalladas a continuación:

Balance General al 31/12/2023 (Informix)			Balance General al 31/12/2023 (SICO)			DIFERENCIA G.
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SALDO G.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SALDO G.	
1000000	ACTIVO	1.583.555.103.135	2	ACTIVO	1.570.494.064.551	13.061.038.584
1100000	ACTIVO CORRIENTE	426.008.143.769	2.1	ACTIVO CORRIENTE	644.748.481.351	(218.740.337.582)
1200000	ACTIVO NO CORRIENTE	1.157.546.959.366	2.2	ACTIVO NO CORRIENTE	6.749.172.454	231.801.376.166
			2.3	ACTIVO PERMANENTE	918.996.410.746	
2000000	PASIVO + PATRIMONIO NETO	1.583.555.103.135	4	PASIVO + PATRIMONIO NETO	1.570.494.064.551	13.061.038.584
2100000	PASIVO CORRIENTE	426.618.036.317	4.1	PASIVO CORRIENTE	831.727.847.753	(405.109.811.436)
2200000	PASIVO NO CORRIENTE	1.037.075.868.862	4.2	PASIVO NO CORRIENTE	590.412.225.992	446.663.642.870
3000000	PATRIMONIO NETO	119.861.197.956	8	PATRIMONIO NETO	148.353.990.806	(28.492.792.850)

Descargo:

Por Memorando AGI Nº 066/2024 de fecha 26/02/2024 procedimos a solicitar el descargo respectivo sin respuesta a la fecha.

Evaluación del Descargo:

Teniendo en cuenta el plazo fijado para la presentación del Informe final y al no recepcionar el descargo respectivo, es criterio de la Auditoría Interna mantener la observación atendiendo a que no se cuenta con justificaciones sobre las diferencias mencionadas.

2) Conciliaciones Bancarias con saldos de antigua data.

Se procedió al control y verificación de las conciliaciones y extractos bancarios al 31 de diciembre de 2023 de todas las cuentas habilitadas de la Institución, evidenciándose las siguientes situaciones:

- Depósito de clientes no contabilizados.
- Ajustes por diferencias correspondientes a años anteriores, entre otros.

Lic. Sady S. Colmán S.
Jefe Dpto. Auditoría Financiera
Industria Nacional del Cemento

Lic. Fernando Vega
Sub. Auditor General Interno
Industria Nacional del Cemento

Lic. Jorge Martínez Yahari
Auditor General Interno
I.N.C.

Se expone el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

Banco	N° Cuenta	Concepto	Fecha	Importe G.
Visión Banco	900491386	Depositos de Clientes no Contabilizados	18/5/2023	2.036.160
		Total	21/8/2023	1.050.000
Banco Continental	01-00856360-00	Ajustes por Diferencia Años Anteriores	31/12/2017	4.029.440
		Total		4.029.440
Banco Itau	40040019/0	Transferencias entre Cuentas Combinadas	31/12/2022	995.430.110
		Total		995.430.110
Visión Banco	477502/3	Depositos de Clientes no Contabilizados	28/11/2022	582.000
			9/8/2023	23.907.105
			22/9/2023	700.000
			30/11/2023	2.200.000
			1/12/2023	3.460.640
			22/12/2023	1.069.530
		Total		31.919.275
BNF	0000-00-0113493	Depositos de Clientes no Contabilizados	13/12/2023	194.320
			21/12/2023	48.860
			21/12/2023	53.130
		Total		296.310
Banco Itau	42040004/4	Transferencia SIPAP no Contabilizados	20/12/2022	40.909
			6/2/2023	2.500.000
			26/5/2023	1.000.000
			2/6/2023	2.500.000
			25/9/2023	14.000
		Total		6.054.909
		Transferencia e/ Cuentas Combinadas	xxxx	204.911.617
Total			204.911.617	

Descargo:

Por Carta Interna SGC N° 06/2023 de la Sub Gerencia de Contabilidad presentan el descargo correspondiente y mencionan que "...Se remiten adjunto documentaciones de las regularizaciones realizadas y respaldo de gestiones con el Dpto. de Tesorería. Las partidas conciliatorias de años anteriores aun pendientes, han sido agrupadas para un posterior análisis exhaustivo..." (El subrayado es nuestro).

Evaluación del Descargo:

Teniendo en cuenta el descargo presentado por la Sub Gerencia de Contabilidad y que, si bien remiten las regularizaciones de algunas cuentas con sus debidas documentaciones de respaldo, sin embargo, mencionan que algunas partidas conciliatorias de años anteriores serán analizadas mediante un análisis exhaustivo, es criterio de la Auditoría mantener lo observado específicamente sobre las cuentas correspondientes a partidas de años anteriores.

3) Diferencias entre los Valores Neto Contable de los Formularios FC-7.1 y FC-7.2 y el Balance General al 31/12/2023.

Se procedió a realizar la comparación de los saldos entre las cuentas del rubro Revaluó y Depreciación de Bienes de Uso FC-7.1, Revaluó y Amortización de Activos Intangibles FC-7.2 proveído por el Departamento de Bienes Patrimoniales dependiente de la Gerencia Financiera y las cuentas Bienes de Uso del Balance General al 31/12/2023, en la cual surgen diferencias significativas por valor global de G. 167.816.622.558 (Guaraníes Ciento sesenta y siete mil ochocientos dieciséis millones seiscientos veintidós mil quinientos cincuenta y ocho), conforme al siguiente detalle:

F-7.1	Importe en Guaraníes		
Descripción	Saldo s/ Cuadro de R. y D. FC-7.1 - (Columna Valor Neto Contable).	Saldo s/ Balance Gral. 31/12/2023	Diferencia
Terrenos	12.091.469.273	12.091.469.273	0
Yacimientos En Desarrollo	0	146.451.612.903	146.451.612.903
Edificios	35.104.275.464	35.735.682.101	631.406.637
Obras de Infraestructura	656.404.621.420	661.647.362.864	5.242.741.444
Muebles y Enseres	668.154.601	694.452.746	26.298.145
Equipos de Oficina	1	-338.167	-338.168
Equipos de Transporte	3.342.206.727	9.206.978.183	5.864.771.456
Herramientas Aparatos y Equipos varios	3.949.418.232	3.910.277.776	-39.140.456
Bibliotecas y Museos	32.958.571	32.958.571	0
Equipos de Comunicación	259.452.840	257.676.639	-1.776.201
Equipos de Computación	646.284.034	619.447.460	-26.836.574
Maquinarias y Equipos de Construcción	5.557.328.999	10.378.079.142	4.820.750.143
Maquinarias y Equipos Industriales	40.077.312.414	44.992.953.203	4.915.640.789
Equipos de Salud y Laboratorio	1.126.976.801	994.745.418	-132.231.383
Equipos de Seguridad	649.474.646	653.167.765	3.693.119
Total	759.909.934.023	927.666.525.877	167.756.591.854


Lic. Sady S. Colmán S.
Jefa Dpto. Auditoría Financiera
Industria Nacional del Cemento


Lic. Jorge Martínez Yahari
Sub. Auditor General Interno
Industria Nacional del Cemento


Lic. Jorge Martínez Yahari
Auditor General Interno
I.N.C.

F-7.2	Importe en Guaraníes		
Descripción	Saldo s/ Cuadro de Revaluó y Amortización de Activos Intangibles FC-7.2 - (Columna Valor Neto Contable).	Saldo s/ Balance Gral. 31/12/2023	Diferencia
Programas y Sistemas de computación	1.689.462.959	1.749.493.663	60.030.704
Total	1.689.462.959	1.749.493.663	60.030.704

Descargo:

Por Memorando AGI N° 069/2024 de fecha 27/02/2024 procedimos a solicitar el descargo respectivo, sin respuesta a la fecha de emisión del presente informe.

Evaluación del Descargo:

Teniendo en cuenta el plazo fijado para la presentación del Informe final y al no recepcionar el descargo respectivo, es criterio de la Auditoría Interna mantener la observación atendiendo a que no se cuenta con justificaciones sobre las diferencias mencionadas.

4) Diferencia entre la cuenta contable utilizado según AD-4454 del 04/09/2023 y Mayor contable.

A) 111.06.03 B.N.F. Cta. Ahorro N° 0011349/3 - Asiento Contable de Ingreso - Registro de lo Recaudado - Concepción - AD-4454 del 04/09/2023, Deposito Ni 873070: G. 28.275.000.-

B) 111.02.15 B.N.F. Cta. N° 819262/5 - Mayor Contable, AD-4454 del 04/09/2023, Deposito 873070: G. 28.275.000.-

Descargo:

Por Carta Interna SGC N° 06/2023 de la Sub Gerencia de Contabilidad presentan el descargo correspondiente y mencionan que **"...Se realizaron las correcciones de los registros respectivos, se adjunta copia..."**.

Evaluación del Descargo:

Conforme al descargo presentado y de acuerdo a las correcciones ya realizadas, es criterio de la Auditoría levantar la observación.

5) Exposición errónea en la Caratula de Conciliación Bancaria - Ajustes por Diferencia Años Anteriores.

Verificado las conciliaciones y extractos bancarios, se pudo visualizar la exposición errónea en la carátula correspondiente a la siguiente cuenta:

Banco Continental Cta. N° 01-00856360-00:

Exposición en la Casilla (17) (-) Ajuste por diferencia Años Anteriores: G. 4.029.440.-, debiendo ser:

Casilla (16) (+) Ajuste por diferencia Años Anteriores.

Descargo:

Por Carta Interna SGC N° 06/2023 de la Sub Gerencia de Contabilidad presentan el descargo correspondiente y mencionan que **"...Se realizaron las correcciones de los registros respectivos, se adjunta copia..."**.

Evaluación del Descargo:

Teniendo en cuenta el descargo presentado y de acuerdo a las correcciones realizadas, es criterio de la Auditoría Interna levantar la observación ya que el registro se encuentra subsanado.

6) Conciliación Bancaria sin Mayor Contable.

Por Memorando AGI N° 405/2023 de fecha 25/10/2023, procedimos a solicitar las conciliaciones y extractos bancarios al mes de setiembre de 2023 de todas las cuentas habilitadas por la Institución.

Y que, por Carta Interna SGC N° 03/223 de fecha 02/11/23 fueron presentados las conciliaciones Bancarias, sin embargo lo correspondiente al Banco Nacional de Fomento Cta. N° 0000-00-8211731 no fue adjuntado el Mayor Contable, lo cual dificulta el cruce de los datos.

Descargo:

Por Carta Interna SGC N° 06/2023 de la Sub Gerencia de Contabilidad menciona que **"...Debido a que la cuenta contable del BNF 8211731 no posee movimiento en el mes respectivo, el sistema INFORMIX no permite la impresión del mismo. Se adjunta copia de extracto documentando el saldo sin movimiento..."**.

Evaluación del Descargo:

Tomando en consideración el descargo presentado, es criterio de la Auditoría levantar la observación.


Lic. Sady S. Colmán S.
Jefe Dpto. Auditoría Financiera
Industria Nacional del Cemento


Lic. Mauro Vaca
Sub. Auditor General Interno
Industria Nacional del Cemento


Lic. Jorge Martínez Yahari
Auditor General Interno
I.N.C.

Se procedió a realizar el cruce entre los ingresos según sistema SAP (facturación diaria - transacción ZPYSD 006) y lo declarado ante en la Subsecretaría de Estado y Tributación (SET) según el formulario 120 correspondientes al Primer semestre 2023.

Del mismo, surgen diferencias en los meses de febrero, marzo, mayo y junio del 2023, conforme al siguiente detalle:

Mes	Facturación s/ SAP Gs.	Declarado s/ Formulario 120 Gs.	Diferencia Gs.
ene-23	35.610.324.758	35.610.324.708	-50
feb-23	36.559.832.517	36.576.596.340	16.763.823
mar-23	34.012.171.013	33.855.970.100	-156.200.913
abr-23	28.425.315.190	28.425.315.190	-
may-23	40.716.308.911	40.781.108.911	64.800.000
jun-23	30.867.516.139	30.893.616.139	26.100.000

Descargo:

Por Carta Interna SGC N° 03/2024 del 05/01/2024 de la Sub Gerencia de Contabilidad menciona que **"...,al respecto, los registros se hallan en proceso de análisis y verificación para el cierre 2023, para una eventual rectificativa de los montos declarados..."**.

Evaluación del Descargo:

Conforme al descargo presentado, es criterio de la Auditoría Interna mantener lo observado, teniendo en cuenta que no fueron adjuntados los respaldos que justifiquen las diferencias mencionadas entre los ingresos (facturado según SAP) vs. lo declarado según formulario 120 en los meses de febrero, marzo, mayo y junio 2023.

8) Incumplimiento al Art. 148 Procedimientos - inciso r) Contrato de Capacitación del Decreto Reglamentario N° 8759/2023.

Hemos verificado el cumplimiento del Art. 148 Procedimientos - inciso r) Contrato de Capacitación del Decreto N° 8759/2023, 04-11 Capacitación del Personal Público, con relación a la Resolución PR N° 165/2022.

Conforme al legajo de Pago con las documentaciones adjunto, no se visualiza el contrato de capacitación tal como estipula el **Decreto 8759/2023 - Art. 148 Procedimientos**: Las normas y procedimientos referenciales dispuestos en el presente artículo podrán ser adecuados en cada institución, a los reglamentos internos de los OEE.

r) Contrato de Capacitación: Todo evento de capacitación en el país o en el exterior, con una duración de tres meses o más, requerirá de la firma de un contrato de capacitación entre el participante y la entidad donde presta servicios, comprometiéndose el funcionario a un plazo de permanencia en la institución por igual plazo como mínimo, y será remitida a la SFP para el registro correspondiente.

Descargo:

Conforme Memorandum N° 112/2023 de fecha 30/11/2023 del Dpto. de Planeación Desarrollo y Bienestar del Personal dependiente de la Gerencia de Capital Humano Informa que **"...actualmente no se cuenta con el Contrato de Capacitación, sin embargo, las nuevas autoridades se comprometen a la regularización de dicho documento correspondiente al periodo 2022.**

En el periodo 2023 contamos con dos funcionarios beneficiados con un Posgrado, según Resolución PR N° 087/2023, Francisco Pecci y Jorge Bóveda, con quienes se procederá también a la firma del Contrato, a fin de dar cumplir a los requerimientos del Decreto reglamentario.

Obs.: Este Departamento solicitará la elaboración de los respectivos contratos a la Asesoría Legal en la brevedad posible...".

Evaluación del Descargo:

El descargo presentado no rectifica lo observado, considerando el Informe presentado según Memorandum N° 112/2023 en la que reconoce que no se cuenta con el Contrato de Capacitación.

Por lo expuesto, nos ratificamos en la presente observación.

9) Diferencia entre la ejecución presupuestaria y registración contable.

Procedimos a verificar la ejecución presupuestaria objeto de gasto 291 Capacitación Personal del Estado al 30/09/2023, y la cuenta contable 422.03.22 Servicio de Capacitación y Adiestramiento arrojando diferencia según detalle:

Ejecución Presupuestaria al 30/09/2023	O.G.	Descripción	Presupuesto Vigente	Obligado	Saldo Presupuestario	Pagado
	291	Capacitación del Personal del Estado	1.715.400.000	88.992.098	1.626.407.902	88.992.098
Estado de Resultado al 30/09/2023	Cta. Contable	Descripción				Importe G.
	4220322	Serv. De Capacitación y Adiestramiento				73.550.956
Diferencia						15.441.142

Lic. Sady S. Colmán S.
Jefe Dpto. Auditoría Financiera
Industria Nacional del Cemento

Lic. Franco Vega
Sub. Auditor General Interno
Industria Nacional del Cemento

Lic. Jorge Martínez Yahari
Auditor General Interno
I.N.C.

Descargo:

Por medio magnético (correo zimbra institucional) la Sub Gerencia de Contabilidad menciona que *"...los mismos han sido verificados y se han efectuado las correcciones correspondientes. Adjunto remito Mayor donde se observa la concordancia de los saldos a la fecha..."*.

Evaluación del Descargo: El descargo presentado rectifica lo observado, considerando las correcciones efectuadas y la evidencia adjunta.

Por lo expuesto, nos rectificamos en la observación.

10) Cuenta Contable 211.01.25 Depósito de Cliente con saldo de antigua data en el pasivo corriente.

Con la verificación efectuada, evidenciamos que la cuenta contable 211.01.25 Depósito de Cliente posee en su composición partidas de antigua data.

Descargo:

Por Carta Interna SGC N° 03/2024 del 05/01/2024 la Sub Gerencia de Contabilidad menciona que *"...los resultados del análisis y verificación de los registros serán regularizados al mes de Dic./23..."*.

Evaluación del Descargo:

Teniendo en cuenta el descargo presentado, es criterio de la Auditoría Interna mantener lo observado, ya que al cierre del Ejercicio Fiscal 2023 la cuenta contable 211.01.25 Depósito de Cliente sigue contando con saldos de antigua data, incluso se pudo visualizar un aumento del mismo.

11) Notas de Créditos vs. Libro Compras mes de setiembre 2023.

a) Según detalle de Gerencia Comercial: Cliente Delia Elisa S.A. con Nota de Crédito N° 001-001-0000283 del 20/09/2023 con la descripción N/A, fue considerado en el Libro de Compras mes de setiembre/2023 como valido.

b) Según detalle de Gerencia Comercial: Cliente Delia Elisa S.A. con Nota de Crédito N° 001-001-0001031 del 28/09/2023 emitido, no se considero, en el Libro de Compras mes de setiembre/2023 no fue considerado.

Descargo: Conforme Carta Interna DVC-GC-INC N° 24/2024:

- 1) Nota de Crédito N° 001-001-000283, en sistema SAP figura como Anulado, en la plataforma de KUDE, quedó como vigente.
- 2) Nota de Crédito N° 001-001-0001031 en sistema SAP figura como activo, en la plataforma KUDE, aparece como anulado. Según planilla de Notas de Crédito, el importe es el mismo y se toma como valido lo registrado en sistema MARANGATU.

Evaluación del Descargo: El descargo presentado rectifica lo observado, se toma como valido lo registrado en el sistema MARANGATU. Por lo expuesto, nos rectificamos en la observación.

12) Registro de Obligación en Objeto del Gasto que no corresponde.

Según verificación efectuada al Contrato INC N° 123/2021 - Contratación Directa N° 51/2021 "Adquisición de Tintas y Solventes para la Impresora de la Embolsadora" Plurianual - ID N° 404008, visualizamos Registro de Obligación en O.G. que no corresponde según detalle:

Según Código de Contratación			
O.G.	Importe	O.G.	Importe
355	73.017.000	346	96.768.000
Total	73.017.000	Total	96.768.000
Registro Obligación Presupuestaria			
O.G.	Importe	O.G.	Importe
355	32.022.900	346	21.168.000
	17.350.200		3.024.000
	15.697.500		9.072.000
	8.790.600		6.048.000
	7.534.800		6.048.000
	6.279.000		24.192.000
	5.023.200		
	7.534.800		
Total	100.233.000	Total	69.552.000
Diferencia	27.216.000		27.216.000

Considerando el caso particular del contrato en cuestión, el registro de la obligación presupuestaria en el Objeto del Gasto 355 es superior al Código de Contratación ocurriendo lo contrario en el Objeto de Gasto 346.

Descargo:

A) **Sub Gerencia de Contabilidad:** Por Carta Interna GPIT N° 001/2024 de fecha 12/02/2024 del Dpto. de Gestión Presupuestaria y Tributaria menciona que *"...el proceso del registro de la Obligación Presupuestaria se realiza con el Código de Contratación habilitado, allí se visualiza la Línea por frente de servicio, y por Objeto de Gasto discriminado..."*.

B) **Gerencia U.O.C.:** Sin descargo al momento del cierre del presente informe.

Evaluación del Descargo:

Conforme al descargo presentado, y tomando como base que el proceso de registro de la obligación se realiza con el código de contratación habilitado, es criterio de la Auditoría Interna mantener el punto observado, ya que dicha aclaración no hace una mención clara del porque el registro de la obligación presupuestaria en el objeto de gasto 355 es superior al Código de Contratación y menor en el OG 346.

13) Cuentas Contables en el Activo Corriente proveniente de ejercicios anteriores.

De la verificación efectuada al saldo del Balance General al 30/09/2023, visualizamos que las siguientes cuentas contables arrastran saldos de antigua data según detalle:

N°	Cta. Contable	Concepto	Importe Gs.
1	113.01.21	Puzolana Bruta Almacenada - Vall	58.454.097
2	113.04.14	Bolsas de Cemento - Concepción	2.056.151
3	113.04.55	Bls. Cal Agrícola - Plast. Vallemí	1.957.511.846
4	113.06.05	Cemento CPII F32 en Transito	368.518.374
5	113.06.90	Cto. Emb. Experimental - Villeta	220.034
6	113.13.01	Cal Agrícola a granel - Vall	5.404.837
7	113.13.14	Cal Agrícola - Deposito	10.353.488

1) Puzolana Bruta Almacenada - Vall, según Mayor Contable se visualiza que los últimos movimientos realizados fueron en el año 2013.

2) Bolsas de Cemento - Concepción, según Mayor Contable se visualiza que los últimos movimientos realizados fueron en el año 2015.

3) Bls. Cal Agrícola - Plast. Vallemí, según Mayor Contable se visualiza que los últimos movimientos realizados fueron en el año 2014.

4) Cemento CPII F32 En Transito, según Mayor Contable se visualiza que el último movimiento fue realizado en febrero del año 2017.

5) Cto. Emb. Experimental - Villeta, según Mayor Contable se visualiza que el último movimiento fue realizado en octubre del año 2020.

6) Cal agrícola a granel - Vall, según Mayor Contable se visualiza que el último movimiento fue realizado diciembre del año 2015.

7) Cal Agrícola - Deposito, según Mayor Contable se visualiza que los últimos movimientos realizados fueron en el año 2014.

Descargo: Conforme Carta Interna DC N° 007/2024, Departamento de Costos informa:

Por Carta Interna DC N° 007/2024 del Dpto. de Costos menciona que:

A) El punto 1, 2, 3 y 4 fueron considerados en los ajustes de inventarios.

B) El punto 5, 6 y 7 fueron reclasificados al Activo no corriente para su posterior análisis y regularización correspondiente.

Evaluación del Descargo:

Conforme al descargo presentado, es criterio de la Auditoría Interna levantar el punto observado, ya que las mencionadas cuentas fueron considerados para ajustes de inventarios y reclasificados según documentación adjunta.

Por lo expuesto, nos rectificamos en la observación.

14) Diferencia entre Cuenta Contable 215.03.15 Retención Ley 2051/03 y Listado de Retenciones (Tesorería).

Se procedió a realizar el cruce entre la Cuenta Contable 215.03.15 **Retención Ley 2051/03 A Pagar** con los Listados de Pagos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la Tesorería, del mismo surgen diferencias en los meses junio y diciembre, conforme al siguiente detalle:

Mes	Retención Ley 2051/03 A Pagar S/ Contabilidad	Déposito de los Montos Retenidos (Tesorería)	Diferencia	Concepto
Mayo	113.034.470	101.751.317	11.283.153	Corresponde a Retención O.P. N° 150/977 IMER SRL, (Tesorería no considero).
Junio	78.138.504	88.779.073	-10.640.569	
Diferencia			642.584	
Diciembre	64.390.356	63.408.101	982.255	Corresponde a Retención O.P. N° 150/1711 AUTOMAQ, (Tesorería no considero).

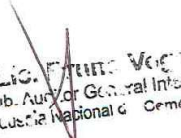
Descargo:

Por Carta Interna DTG N° 44/2024 del 28/02/2024 Tesorería General menciona que **"... los procesos de regularización y corrección de los saldos para la habilitación de las cargas dentro de la web, serán solicitadas vía UOC, a los efectos de procesar las declaraciones pendientes..."**.

Evaluación del Descargo:

Conforme al descargo presentado, es criterio de la Auditoría Interna mantener lo observado.


Lic. Sady S. Colmán S.
Jefa Dpto. Auditoría Financiera
Industria Nacional del Cemento


Lic. F. F. V. V.
Sub. Auditor General Interno
Industria Nacional del Cemento


Lic. Jorge Martínez Yahari
Auditor General Interno
I.N.C.

15) Incumplimiento al Decreto Reglamentario N° 8759/2023 Art. 98 inciso b) Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores.

De la verificación efectuada al saldo del Mayor Contable (SICO) periodo 2021 y 2022, visualizamos el arrastre de saldos de años anteriores, sin embargo el Decreto Reglamentario N° 8759/2023 "Guía de Normas y Procesos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, Aprobado por Ley N° 7050/2023, establece:

Art. 98.- Procedimientos, Inciso b) Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores: La Deuda Flotante no cancelada al último día hábil del mes de febrero de 2023, imputable a los Objetos del Gasto 960 y 980 (Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores), podrán ser atendidas con los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto inicial o por modificaciones presupuestarias.

Descargo:

Conforme Memorando SGC 13/2024 menciona que: "...La Sub Gerencia de Contabilidad había iniciado un proceso de depuración de los registros contables que afectan al Pasivo Corriente de Acreedores Presupuestarios, por medio del cual se ha podido comprender y principalmente componer los números expuestos, producto de registraciones contables y presupuestarias cuyas cancelaciones nunca fueron registradas por omisiones de registración, propio del proceso de implementación del sistema SICO en la INC..."

Evaluación del Descargo: El descargo presentado no rectifica lo observado, teniendo en cuenta el incumplimiento al Art. 98 inciso b) deudas pendientes de pagos de ejercicios anteriores del Decreto Reglamentario, por lo que, nos ratificamos en la presente observación.

16) Inconsistencias detectadas en circularizaciones realizadas según Auditoría Externa (CYCA) correspondiente al periodo 2022.

Por Memorando AGI N° 015/2024 procedimos a solicitar a la Gerencia Financiera las acciones realizadas conforme a observaciones mencionadas por la Auditoría Externa (CYCA) a los Estados Financieros al 31/12/2022 sobre las circularizaciones realizadas a proveedores, conforme al siguiente detalle:

a) DACA de Carlos Antonio Meyer, diferencia Gs. 830.704.962.-

- **Comentarios de Clientes:** "...La Factura N° 0010010000732 que arroja un saldo contable según nuestros registros por el monto de Gs. 785.889.000, según carta presentada por el Proveedor ha sido anulada, y hemos solicitado al mismo, constancia del hecho para establecer la corrección pertinente y la rectificativa fiscal que corresponda, según consta en el expediente que se adjunta..."

b) FLOR JARA Y CIA, diferencia Gs. 110.713.438.-

- **Comentario de Cliente:** "...La diferencia con el saldo de circularización remitida por el proveedor, corresponde a las facturas 001-001-0000221 y 001-001-0000271 que son de fecha 02/04/2018 y 27/12/2018, remitiremos la consulta puntual al proveedor si fueron emitidas notas de créditos para anulación de las facturas mencionadas..."

Descargo:

Sub Gerencia de Contabilidad:

a) DACA Import-Export de Carlos Meyer Wachholz: Factura N° 001-001-0000732 de fecha 16/12/2019 se halla pendiente de pago debido a que no se dispone de documentos vinculante que respalde la Anulación del mismo. Se reiteró a la Gcia. UOC mediante Carta Interna SCG N° 06/2024, la gestión con el proveedor a efecto de la regularización contable e impositiva
b) FLOR JARA Y CIA: Facturas N° 001-001-0000221 de fecha 02/04/2018 y 001-001-0000271 de fecha 27/12/2018 se hallan pendientes de pago debido a que no se dispone de documentos vinculantes que respalden la Anulación de los mismos. Se solicitó a la Gcia. UOC mediante Carta Interna SCG N° 07/2024, la gestión con el proveedor a efecto de las regularizaciones contables e impositivas.

Gerencia U.O.C.: Sin descargo al momento del cierre del presente informe.

Evaluación del Descargo:

El descargo presentado por la Sub Gerencia de Contabilidad no rectifica lo observado, teniendo en cuenta que la regularización contable e impositiva persiste al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, por lo que nos mantenemos en la Observación.

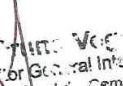
17) Anticipos Pagados, cuentas que componen el rubro provisiones que no están provisionadas en su totalidad según informe de la Auditoría Externa (CYCA) correspondiente al periodo 2022.

Por Memorando AGI N° 025/2024 procedimos a solicitar a la Gerencia Financiera las acciones realizadas conforme a observaciones mencionadas por la Auditoría Externa (CYCA) a los Estados Financieros al 31/12/2022 sobre anticipos viáticos a rendir y anticipo a despachantes pagados y no provisionados en su totalidad, conforme al siguiente detalle:

a) Anticipo Viático a Rendir: Esta cuenta hasta diciembre del 2018 de G. 4.945.491 estaba totalmente provisionada, el saldo al 31/12/2019 tuvo un incremento de G. 2.302.017 que no fue provisionada, arrastrando al Ejercicio 2022.

a) Anticipo a Despachantes: Esta cuenta estaba totalmente provisionada al 31/12/2019, durante el EJERCICIO 2020 se realizó una reclasificación a esta cuenta para su posterior análisis y regularización de G. 516.318.297 según asiento N° 3714, esta situación continúa al 31/12/2022.


L. C. Sady S. Colmán S.
Jefe Dpto. Auditoría Financiera
Industria Nacional del Cemento


Lic. Jorge Martínez Yahari
Sub. Auditor General Interno
Industria Nacional del Cemento


Lic. Jorge Martínez Yahari
Auditor General Interno
I.N.C.

Descargo:

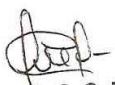
Por Carta Interna SGC N° 10/24 de la Sub Gerencia de Contabilidad menciona que "...Se solicitará las directivas para las previsiones contables y de los saldos contables aludidos por la Auditoría Externa, al cierre del ejercicio 2023..."

Evaluación del Descargo:

El descargo presentado no rectifica lo observado, teniendo en cuenta que el saldo de las cuentas persisten al cierre del Ejercicio Fiscal 2023.

CONCLUSIONES

- 1) En base a las pruebas aplicadas hemos comprobado que existen cuentas contables a las que se deben aplicar controles más rigurosos para una depuración de las mismas para su presentación razonable en los estados financieros.
- 2) **Declaración Jurada Impositiva**, existe la necesidad de realizar control y seguimiento al momento de migrar las informaciones del sistema interno SAP de la Empresa (**Facturación**), al sistema MARANGATU de la D.N.I.T. (Dirección Nacional de Ingresos Tributarios) de manera evitar diferencias en las DD.JJ.
- 3) Falta de aplicación del Decreto Reglamentario N° 8759/2023: **Art. 148 Procedimientos, Art. 98 inciso b) Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores** y otros.
- 4) Existe la necesidad de realizar correcciones y/o ajustes en la aplicación del **Manual de Normas y Procedimientos Decreto 20132/2003**: Del Régimen de Uso de Formularios.
- 5) **Seguimiento a las observaciones de Auditorías**, requieren de fortalecimiento en aspecto de control interno en el proceso de la gestión de la información y/o documentación.
- 6) Las cuentas contables **Repuestos y Materiales** (Villeta y Vallemí) del Activo no Corriente expuestas en el Balance General evidencian la ausencia de procedimientos oportunos que establezcan métodos a fin de sincerar la exposición de dichas cuentas, considerando que las mismas arrastran saldos de antigua data que al cierre del Ejercicio Fiscal 2023 ascienden a G. 214.180.054.453 (guaraníes doscientos catorce mil ciento ochenta millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres).
- 7) **A continuación, se citan algunos resultados obtenidos en la gestión de la Administración al cierre del Ejercicio 2023:**
 - a) En el mes de octubre de 2023, se logró la reducción de G. 2.000 por bolsa y hasta G. 40.000 menos a granel, en los tres tipos de cemento portland: Puzolánico, Filler Calizo y Compuesto.
 - b) Con gestión eficaz enfocada en obtener ahorros en la compra de insumos estratégicos que hacen a la elaboración del Cemento Vallemí, se obtuvieron reducciones de precios en la adquisición de pet coke y puzolana, así como en el servicio de flete fluvial:
 - c) El Pet coke, combustible del horno de clinker, fue adquirido durante la administración anterior a 510 dólares americanos por tonelada, mientras que en esta administración se adquirió a 345 dólares americanos por tonelada. Esto, equivale a una reducción del 32% en el precio de compra, que por la cantidad de 30.000 toneladas adquiridas representa un ahorro total de 4.950.000 dólares americanos.
 - d) En lo que refiere a la puzolana natural, principal componente del Cemento Vallemi tipo CP IV-32 (puzolánico), cuya oferta del oferente inicio con 85.000 guaraníes por tonelada, finalmente fue adjudicada por un precio final de 80.000 guaraníes por tonelada. El ahorro total en la compra de hasta un máximo de 300.000 toneladas equivale a G. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones).
 - e) Mientras que el servicio de flete fluvial, por el que en el año 2022 se pagaba a G. 106.500 (guaraníes ciento seis mil quinientos) por tonelada, fue recientemente adjudicado a G. 103.339 (guaraníes ciento tres mil trescientos treinta y nueve) por tonelada, lográndose un ahorro de G. 3.161 (guaraníes tres mil ciento sesenta y uno) por tonelada.


Lic. Sady S. Colmán S.
Jefe Dpto. Auditoría Financiera
Industria Nacional del Cemento


Lic. Jorge Vaca
Sub. Auditor General Interno
Industria Nacional del Cemento



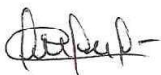
Lic. Jorge Martínez Yahari
Auditor General Interno
I.N.C.

RECOMENDACIONES

* La Gerencia Financiera en conjunto con la Sub Gerencia de Contabilidad, deberán elaborar un plan de mejoramiento a las observaciones resultantes del presente informe, tomando como base las siguientes recomendaciones:

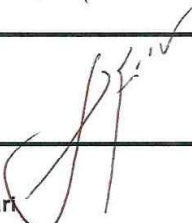
- 1) Recomendamos a las áreas responsables establecer e implementar los procedimientos necesarios a fin de que el Balance General propio de la empresa coincida con el Balance General SICO.
- 2) Recomendamos se dé énfasis al análisis de las cuentas contables, para una mejor exposición en los estados financieros.
- 3) Recomendamos analizar las diferencias Impositivas, teniendo en cuenta los cruces que realiza la D.N.I.T. (Dirección Nacional de Ingresos Tributarios) con el sistema de información de la Empresa.
- 4) Recomendamos el cumplimiento del **Decreto Reglamentario N° 8759/2023 / Art. 148 Procedimientos**: Las normas y procedimientos referenciales dispuestos en el presente artículo podrán ser adecuados en cada institución, a los reglamentos internos de los OEE.
- 5) Recomendamos un control minucioso para el cumplimiento de partidas presupuestarias establecidas en los Códigos de Contratación en cumplimiento al concepto definido para la misma que expresa: **"...el proceso del registro de la Obligación Presupuestaria se realiza con el Código de Contratación habilitado, allí se visualiza la Línea por frente de servicio, y por Objeto de Gasto discriminado..."**.
- 6) Recomendamos a la Tesorería General implementar controles mensuales a fin de dar el cumplimiento efectivo del pago a las Retenciones de contratos suscriptos de los diferentes llamados.
- 7) Recomendamos el cumplimiento del **Decreto Reglamentario N° 8759/2023 Art. 98 inciso b) Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores**.
- 8) Recomendamos a los responsables gestionar la obtención de los documentos necesarios a fin de regularizar el saldo contable e impositivo pendientes de regularización.

Elaborado por: Lic. Sady S. Colmán S.



Fecha: 27/02/2024

Revisado por: Lic. Bruno Vega



Fecha: 28/02/2024

Aprobado por: Lic. Jorge Martínez Yahari



Fecha: 28/02/2024